

REGLAMENTO PARA LA PROMOCIÓN

“Mamá merece un descanso”

Nicaragua 2024

El presente documento (en adelante llamado “Reglamento”) tiene como objetivo establecer los términos y condiciones que regirán la promoción denominada “Mamá merece un descanso” que realiza TELEDOLAR S.A., cédula jurídica en Nicaragua RUC J0310000303240, organizadora y única responsable de la promoción, a quien en adelante y para efectos de este Reglamento se denominará como “TELEDOLAR” o la “Compañía”.

Para aspectos relacionados con esta promoción, se atenderá comunicaciones, a la siguiente dirección: Oficinas centrales de Teledolar, ubicadas en San José, Costa Rica, Paseo Colón, frente a Torre Mercedes o por medio de servicio al cliente 4000-2121 en Costa Rica y en Nicaragua al número 7517-0200 y /o al WhatsApp en Nicaragua 7676-0436.

Los participantes de esta promoción aceptan todas las condiciones descritas de este Reglamento en forma incondicional, incluyendo, pero sin limitarse aquellas cláusulas que limitan la responsabilidad de la Compañía. Así mismo, aceptan someterse a las decisiones de la Compañía en cualquier asunto relacionado con la promoción.

El otorgamiento de cualquiera de los beneficios de esta promoción estará condicionado al cumplimiento de todas y cada una de las leyes y regulaciones aplicables, así como lo dispuesto por este Reglamento. La Compañía se reserva el derecho de descalificar y/o exigir la devolución de los premios o regalías otorgados a aquellos participantes que directa o indirectamente incumplan las normas y condiciones aquí establecidas.

PUBLICO
PUBLIC



4000-2121



www.teledolar.com



CONDICIONES:

Elegibilidad para participar:

Con las excepciones que se dirán, únicamente podrán participar en la promoción, personas mayores de 18 años que residan en Nicaragua y que durante el plazo de la promoción realicen el retiro de su remesa o el envío de dinero al exterior en las Sucursales propias de Teledolar y Agentes Autorizados ubicados en Nicaragua.

1. Este Reglamento se registrará por los siguientes plazos, que son de carácter perentorio: del 01 de abril al 31 de mayo de 2024. Y se considerará únicamente el retiro y o envío de la remesa en las sucursales propias de Teledolar y la Red de Agentes Autorizados en el país de Nicaragua.
2. La Compañía podrá extender de forma unilateral, la fecha de inicio y finalización de la promoción, comunicándolo por los medios oficiales, sitio web Teledolar <http://teledolar.com/> y redes sociales Facebook e Instagram <https://www.facebook.com/>.
3. La promoción se comunicará a través de las redes sociales de la compañía, aliados comerciales, medios digitales e impresos a elección de la empresa.
4. No podrán participar en la promoción: menores de edad, ningún personero, empleado, accionista, colaborador de Teledolar S.A., ni tampoco ninguno de sus parientes hasta

PUBLICO
PUBLIC



4000-2121



www.teledolar.com



segundo grado por consanguinidad ni ninguna de sus empresas matrices, subsidiarias, empresas afiliadas, distribuidores, aliados comerciales, agencias de publicidad y promoción. Adicionalmente: ver párrafos del punto 8 sobre la entrega del premio y la no transferibilidad de este del presente reglamento.

5. Vigencia de la promoción:

La promoción “Mamá merece un descanso”, estará vigente del 01 de abril al 31 de mayo de 2024, (relacionado con el Punto número 01)

6. Lugar y fecha del sorteo:

7. Teledolar S.A. realizará el sorteo día 6 de junio de 2024 en las oficinas centrales ubicadas en Costa Rica, San José, Paseo Colón frente a Torre Mercedes.

8. Forma del sorteo:

El sorteo de la promoción “Mamá merece un descanso”, consistirá en realizar el retiro de la remesa o enviar dinero al exterior en las sucursales propias de Teledolar y Agentes Autorizados ubicados en Nicaragua. Para todo lo anterior estará presente un notario público quien será el encargado de realizar el acta notarial. Y los sorteos se realizarán con la base de datos de todas las personas que realicen el trámite correspondiente a la promoción en el rango de fechas establecidas en este reglamento y de forma aleatoria en la plataforma random.org.

PUBLICO
PUBLIC



4000-2121



www.teledolar.com



Premios:

- a. Se sorteará entre todos los clientes 5 certificados a un hotel de playa todo incluido, según lo indicado en el punto anterior:

Detalle de los premios:

- Cada estadía o certificado consta de 2 noches y 3 días en un hotel de playa todo incluido, serán 5 ganadores, cada certificado es para 2 personas adultas y 2 niños de 4 a 12 años, el paquete incluye todos los tiempos de comida y el uso de las instalaciones del hotel, correspondiente al hotel y tarifa elegida por la empresa, el uso del certificado será canjeable del 01 junio al 31 de julio de 2024, de lunes a jueves. No aplica en temporada de vacaciones, no aplica feriados, no aplica fines de semana largos, no aplica en Semana Santa. El horario de ingreso y salida lo determina el hotel.

Los ganadores autorizarán y permitirán a Teledolar a través de una “reléase” o cesión de derechos publicar en sus redes sociales la fotografía con el premio otorgado.

9. Sobre la entrega de los premios:

Una vez realizado el sorteo e identificados los ganadores, Teledolar S.A., se comunicará vía llamada telefónica con cada uno de los ganadores los cuales deben de portar su documento de identificación en buen estado donde se procederá a revisar sus datos junto con la lista de los ganadores, para coordinar la entrega del premio, el cuál debe ser retirado, en Oficinas de Teledolar en Nicaragua, previa coordinación de horario y lugar. Además, para poderlo retirar deberán presentar la cédula de identidad, residencia o pasaporte vigente, al día, en buen estado y firmar un documento de aceptación donde son garantes de haber leído y entendido el presente reglamento y las condiciones aquí estipuladas.

PUBLICO
PUBLIC



4000-2121



www.teledolar.com



Los ganadores serán notificados vía teléfono, por lo que es obligación de los participantes estar pendientes de la fecha del sorteo y la llamada.

Existirá un tiempo de gracia de un mes (15 días calendario) a partir de la fecha del sorteo y del acta para que los mismos puedan reclamar su premio, caso contrario se declara el premio como no reclamado.

En caso de que los favorecidos no sean localizados o de no acudir a retirar el premio personalmente durante ese mes (15 días calendario), perderán el derecho y por lo tanto liberan de toda responsabilidad a Teledolar S.A.

Los premios únicamente pueden ser disfrutados por los ganadores, no son negociables, transferibles y no pueden ser reclamados por dinero u otros objetos que no sean especificados en este reglamento. Tampoco está autorizada la reventa o re-canje con fines comerciales.

El ganador del premio será ÚNICAMENTE el TITULAR de la transacción realizada, siempre en apego al punto de elegibilidad para participar, el cual es un requisito indispensable para disfrutar el premio.

Los ganadores del premio serán responsables del uso y disfrute que se le dé al mismo. Sin perjuicio de lo anterior, expresamente se libera de la responsabilidad del organizador por gastos adicionales incurridos para participar en la promoción, para hacer efectivo el premio o disfrutarlo.

Teledolar será responsable de la entrega del premio y se coordinará con el ganador la entrega, donde se le enviará el premio a la sucursal propia de Teledolar o Agente Autorizado en Nicaragua. Teledolar no se hará responsable de llevar el premio al lugar de residencia del

PUBLICO
PUBLIC



4000-2121



www.teledolar.com



cliente ganador, quiere decir que el cliente debe de hacerse responsable de retirar el premio donde previamente se le será indicado.

La responsabilidad de Teledolar termina con la entrega del premio al ganador y no se responsabilizará por daños ocultos, vencimiento de garantías, accidentes o fechas de vencimiento del premio.

Los ganadores contarán con treinta días calendarios contados a partir de la fecha del sorteo. Una vez finalizado este plazo la persona favorecida perderá el derecho al reclamo y al premio.

Los premios consisten únicamente en lo estipulado en este reglamento por lo que no se puede presuponer algún otro premio que no sean indicados exclusivamente en el presente reglamento, tampoco se puede presuponer premios de promociones realizadas anteriormente por Teledolar, S.A.

10. Territorio:

La promoción será válida y surtirá efectos solamente en la República de Nicaragua, específicamente los clientes que realicen retiros de remesas familiares o realicen envíos de dinero al exterior en las sucursales o Agentes Autorizado de Teledolar en Nicaragua.

11. Responsabilidad del organizador:

TELEDOLAR es responsable de realizar el sorteo por medio de la plataforma online random.org, en la fecha establecida. Los ganadores serán notificados por teléfono por un personero de Teledolar y es responsabilidad de los participantes estar atentos a la llamada se realizarán solamente 5 intentos de llamada.

PUBLICO
PUBLIC



4000-2121



www.teledolar.com



Teledolar, hará la llamada y los ganadores tendrán 15 días hábiles para hacer reclamo de este. El no poder ser contactado Teledolar cuenta con la autoridad de elegir un nuevo ganador o bien de declarar desierto la entrega del premio.

Teledolar se libera la responsabilidad por gastos incurridos para retirar el premio favorecido.

12. Suspensión de la promoción:

La Compañía se reserva el derecho de suspender la promoción temporal o definitivamente en caso de comprobarse la existencia de asignación o reclamo de premios en forma fraudulenta, así como en casos de fallas técnicas, o cualquier otro evento fuera del control razonable de los organizadores, sea por caso fortuito, hecho de un tercero o fuerza mayor.

La alteración de documentos e información, así como el engaño, fraude o falsificación, manipulación no autorizada que obstaculicen el normal desempeño de la promoción y las acciones que a juicio de La Compañía sean ilegales y puedan ocasionar perjuicio a la promoción o a TELEDOLAR podrán ser perseguidas por los medios previstos en la Ley.

Cualquier duda o consulta sobre los alcances e interpretación del presente Reglamento, podrá evacuarse mediante consulta telefónica al número telefónico 4000-2121 en Costa Rica y en Nicaragua al número 7517-0200 y /o al WhatsApp en Nicaragua 7676-0436. La respuesta a estas consultas no implicará una modificación total o parcial de este Reglamento, o una dispensa de su cumplimiento.

PUBLICO
PUBLIC



4000-2121



www.teledolar.com

